



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA LEY N° 24682"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 591-2016-MPH/A

Ayacucho, 12 de septiembre de 2016.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL.**

VISTO

El Informe N°28-2016-MPH/DDHHyCP de fecha 12 de septiembre del 2016, Informe N°370-MPH/A-37 de fecha 13 de septiembre de 2016 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, Ordenanza en concordancia con el artículo 84° y artículo 87° de la Ley N°27972- de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: entre otros establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los **derechos humanos en general**, manteniendo un registro actualizado, en concordancia a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N°024-2013-GRA/CR de 19 de diciembre de 2013, que aprueba el Plan Regional de Reparaciones 2013-2021 instrumento de gestión, orientador de políticas públicas, proyectos y acciones coordinadas con la finalidad de promover la restitución de los Derechos de la Persona Humana y la construcción de una Cultura de Paz en el ámbito de la Región Ayacucho;

Que, mediante Resolución 55/282 la Asamblea de la Naciones Unidas, estableció el día 21 de septiembre de cada año, como "Día Internacional de la Paz", haciendo un llamamiento a los Estados miembros para que en dicho día se celebre y se observe como un día de cesación del fuego y de violencia humana mundial, proponiendo que todo los países realicen actividades educativas y de sensibilización de la opinión pública sobre la importancia de la paz;

Que, el "Día Internacional de la Paz", es una oportunidad para reflexionar sobre la paz sostenible, la cual no solo implica la ausencia de guerra y/o conflictos violentos, sino que consiste en una serie de procesos dinámicos y participativos en los que se promueva el diálogo, respeto al prójimo, edificar valores y se solucione las diferencias bajo el entendimiento y la comunicación asertiva, sin importar la raza, credo, origen, edad, género, diferencias de opinión política entre seres humanos y comunidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA LEY N° 24682"
 "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



Que, razón por el cual es de interés público hacer que nuestra provincia por todo los acontecimientos vividos durante la violencia armada en la década de los años 1980-2000, que hoy aún sufren las secuelas generacionales, sea reconocida como la capital de la Paz en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de la Paz"; cuanto más si se tiene en cuenta que de las conclusiones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación se hace necesario la formalización de políticas, normas programas para la promoción de Cultura de Paz en el ámbito Distrital para dicho fin;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los artículos 40° y 9°, numeral 3) y 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga en Sesión Ordinaria por Unanimidad, aprueba la siguiente ordenanza:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento General de la ciudad, con la bandera blanca de la paz, en toda las instituciones públicas y privadas, locales comerciales y viviendas del Distrito de Ayacucho, con ocasión a Celebrarse el "DIA INTERNACIONAL DE LA PAZ", el día 21 de septiembre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente Decreto de Alcaldía, a la Gobernación Regional-Ayacucho, Gobernador Regional-MININTER. Policía Nacional del Perú-Ayacucho, Ejército Peruano Ayacucho, Comisionado Por la Paz y el Desarrollo, Mesa de Concertación para Lucha Contra la Pobreza, Movimiento Ciudadano por los Derechos Humanos, para que en uso de sus atribuciones conferidas por ley, proceda al cumplimiento del presente en todo sus sectores.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR a la familia ayacuchana, sociedad civil y a los vecinos de la Provincia, promover en sus hogares el fortalecimiento de los lazos familiares, la convivencia pacífica basado en valores como la solidaridad, espiritualidad, ayuda mutua, amor por nuestro prójimo y medio ambiente como estilo de vida, propendiendo el rechazo de toda forma de discriminación y violencia de género.

ARTICULO CUARTO .- TRANSMITIR el presente Decreto de Alcaldía, a todas las entidades privadas y públicas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR la debida y oportuna difusión a través de los medios de comunicación correspondiente el presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, a la Gerencia Municipal, Oficina de Imagen Institucional y Secretaria General para su publicación en el diario oficial de la localidad y web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



[Firma]
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

FE DE ERRATAS

**DECRETO DE ALCALDIA N° 591-2016-MPH/A, DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DE
2016**

Que, al haber incurrido en error en la numeración del Decreto de Alcaldía N° 591-2016-MPH/A, de fecha 12 de setiembre de 2016, sobre Embanderamiento General de la Ciudad

DICE:

DECRETO DE ALCALDIA N° 591-2016-MPH/A

DEBE DECIR:

DECRETO DE ALCALDIA N° 025-2016-MPH/A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL

Celmir Z

Abog. Celmir Cornejo Zaga
JEFE